

Este maravedí.

SELO QVARTO, VIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO. III

Dn<sup>o</sup> Jeronimo Maria de Lara Arquitecto nombrado  
por el Rey Nro S.<sup>or</sup> Director del Canal de Murcia,  
y de las reales Obras que se constan en orden de su  
Majestad en esta Ciu.<sup>d</sup> Ya en cumplimiento de la  
providencia que se me ha hecho saber según el  
S.<sup>or</sup> Consejo con fecha de diez y siete del corriente mes  
para el señalamiento, y demarcacion de las dos leguas  
de terreno al rededor de la nueva poblacion de las  
Águilas termino y jurisdiccion desta dha Ciu.<sup>d</sup> se-  
gun previene S. M. en real orden de 15 de Nov.  
proximo pasado comunicada por el Exmo S. Con-  
de de Florida Blanca para arreglarlas por term. al  
Teniente de dho S.<sup>or</sup> Consejo que ha de residir en aquella  
nueva poblacion: Certifico que no alcanzando a las  
referidas dos leguas la division de termino por la  
costa de Poniente, principiara la señalada en esta  
Moxonera en el mismo que le divide con el de Vera  
al fin de Cañada Blanca en el sitio q.<sup>o</sup> llaman la la-  
redonda, y desde allí continua la linea siempre en la  
de division con dha Ciudad de Vera, hasta llegar

